



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°30-2026-UE ISEPRP-PIU

Piura 13 de febrero de 2026

VISTOS: Resolución Directoral N°210-2025-UE ISEPRP-PIU, Resolución Directoral N° 208-2025-UE ISEPRP-PIU, Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, Informe Técnico N°001-2026/GRP-400003-01-ABASTECIMIENTO, Informe N°049-2026-GRP-400003-01, Informe N°43-2026/GRP-400003-03, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto de 2025, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°210-2025-UE ISEPRP-PIU, se aprueba el expediente de contratación para el proceso de selección **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA N°002-2025-GRP-UE.ISEPRP-1** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MORROPÓN - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA (C.U.I.) N° 2557495."

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-2025-UE ISEPRP-PIU, de fecha 21 de agosto del 2025, se aprueba CONFORMAR, a partir de la fecha, el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA N°002-2025-GRP-UE.ISEPRP-1** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MORROPÓN - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA (C.U.I.) N° 2557495", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
ROLEX IVAN ALBERCA ROBLEDO	45378042	Presidente	rolex.ingcivil@gmail.com	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ	41459800	Primer Miembro	jcmurillos@gmail.com	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
OSCAR ALEXANDER CHIROQUE MACO	42516842	Segundo Miembro	ochiroquem@gmail.com	ASISTENTE DE ABASTECIMIENTOS

MIEMBROS SUPLENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
JAIME ALBERTO FLORES PEÑA	02865701	Presidente	jflores612@gmail.com	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
WALTER VIERA ROBLEDO	02646493	Primer Miembro	walterviera@gmail.com	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
BRENDA LUISA DE LOS ANGELES TALLA CHAVEZ	43813906	Segundo Miembro	brenda.talla.chavez@gmail.com	ENCARGADA DE ABASTECIMIENTOS



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°30-2026-UE ISEPRP-PIU

Piura 13 de febrero de 2026

Que, con fecha 30 de setiembre del 2025 se declara desierto el procedimiento de selección CP-SM-2-2025-GRP-UE.ISEPRP-1 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MORROPÓN - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA (C.U.I.) N° 2557495."**

Que, con fecha 21 de octubre del 2025, se realiza la convocatoria del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°003-2025-GRP-UE.ISEPRP-1** derivado del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA N°002-2025-GRP-UE.ISEPRP-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MORROPÓN - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA (C.U.I.) N° 2557495."**

Que con fecha 29 de diciembre del 2025 se declara desierto el **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°003-2025-GRP-UE.ISEPRP-1** derivado del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA N°002-2025-GRP-UE.ISEPRP-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MORROPÓN - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA (C.U.I.) N° 2557495."**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 12 de enero del 2026, en su artículo primero, resuelve DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Ing. ROLEX IVAN ALBERCA ROBLEDÓ (Presidente titular del comité de selección del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA N°002-2025-GRP-UE.ISEPRP-1**), en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura, Director de Programa Sectorial III de la Unidad Ejecutora de "Institutos Superiores Pública Regional de Piura" del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de enero del 2026, en su artículo primero, resuelve DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del día siguiente del presente resolutivo, EL PUESTO de Director de la Dirección de Infraestructura, Director de Programa Sectorial III de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional Piura" del Gobierno Regional Piura, al señor CESAR STEVE PEREDA MEDINA, en adición a sus funciones de Director de Programa Sectorial III de la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura; hasta la designación del titular.

Que, en ese sentido, se tiene que mediante Informe Técnico N°001-2026/GRP-400003-01-ABASTECIMIENTO, de fecha 13 de febrero de 2026, la responsable del Área de Abastecimiento señala que con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección **CP-ABR-3-2025-GRP-UE.ISEPRP-2** derivado del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA N°002-2025-GRP-UE.ISEPRP-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MORROPÓN - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA (C.U.I.) N° 2557495."**, resulta procedente la reconfirmación del comité de selección, señalando además lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°30-2026-UE ISEPRP-PIU

Piura 13 de febrero de 2026

"(...)

Que a la fecha se ha suscitado una ocurrencia, **la cual obedece a un caso fortuito**, con respecto a la permanencia de uno de los integrantes del comité de selección, designados mediante Resolución Directoral N°64-2025-UE ISEPRP-PIU, de fecha 1 de febrero del 2025, para conducir el presente procedimiento de selección, como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO TITULAR	CARGO	OCURRENCIA
ROLEX IVAN ALBERCA ROBLEDO	45378042	Presidente	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	Actualmente, no se encuentra laborando en la entidad

En ese sentido, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección **CP-ABR-3-2025-GRP-UE.ISEPRP-2** derivado del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA N°002-2025-GRP-UE.ISEPRP-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MORROPÓN - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA (C.U.I.) N° 2557495."**, resulta procedente la reconfiguración del comité de selección, teniendo en consideración el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
CESAR STEVE PEREDA MEDINA	42101389	Presidente	Ing.speredam@gmail.com	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ	41459800	Primer Miembro	jcmurillos@gmail.com	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
OSCAR ALEXANDER CHIROQUE MACO	42516842	Segundo Miembro	ochiroquem@gmail.com	ASISTENTE DE ABASTECIMIENTOS

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
JAIME ALBERTO FLORES PEÑA	02865701	Presidente	jflores612@gmail.com	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
WALTER VIERA ROBLEDO	02646493	Primer Miembro	walterviera@gmail.com	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
BRENDA LUISA DE LOS ANGELES TALLA CHAVEZ	43813906	Segundo Miembro	brenda.talla.chavez@gmail.com	ENCARGADA DE ABASTECIMIENTOS



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°30-2026-UE ISEPRP-PIU

Piura 13 de febrero de 2026

Que, en ese sentido, se tiene que con Informe N°049-2026-GRP-400003-01, de fecha 13 de febrero de 2026, la jefa de Administración solicita la recomposición del Comité de Selección designado para el procedimiento de selección **CP-ABR-3-2025-GRP-UE.ISEPRP-2** derivado del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA N°002-2025-GRP-UE.ISEPRP-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MORROPÓN - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA (C.U.I.) N° 2557495**; En ese sentido, y a fin de garantizar la legalidad, transparencia y continuidad del proceso, solicito se sirva disponer la emisión del acto resolutorio correspondiente que formalice la recomposición del Comité de Selección, designando al nuevo integrante que asumirá las funciones respectivas. Teniendo en consideración el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
CESAR STEVE PEREDA MEDINA	42101389	Presidente	Ing.speredam@gmail.com	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ	41459800	Primer Miembro	jcmurillos@gmail.com	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
OSCAR ALEXANDER CHIROQUE MACO	42516842	Segundo Miembro	ochiroquem@gmail.com	ASISTENTE DE ABASTECIMIENTOS

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
JAIME ALBERTO FLORES PEÑA	02865701	Presidente	jflores612@gmail.com	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
WALTER VIERA ROBLEDO	02646493	Primer Miembro	walterviera@gmail.com	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
BRENDA LUISA DE LOS ANGELES TALLA CHAVEZ	43813906	Segundo Miembro	brenda.talla.chavez@gmail.com	ENCARGADA DE ABASTECIMIENTOS

Que, bajo ese contexto, el artículo 52° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones de Públicas, establece que: **Evaluadores:**

“52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, **comités** o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento.

52.2. Los **comités** o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento.

52.3. Los **comités** o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento”.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°30-2026-UE ISEPRP-PIU

Piura 13 de febrero de 2026

Que, por su parte, el Artículo 56°, del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF de la Ley N°32069, estipula que: **evaluadores:**

56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

(...)

b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.

(...)

56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.

56.3. La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones.

56.4. Los evaluadores están facultados a formular consultas o solicitar opiniones técnicas referidas al procedimiento de selección a cualquier unidad de organización de la entidad contratante, las que son atendidas bajo responsabilidad dentro del plazo otorgado para tal efecto. Las opiniones técnicas o absolución de estas consultas no son vinculantes para el comité o el jurado.

56.5. Las reuniones de los evaluadores pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales.

56.6. Las decisiones de los evaluadores son autónomas, sin intervención ni intromisión de la entidad contratante, sus unidades de organización o servidores, o de otras entidades contratantes. Los evaluadores velan porque los postores reciban igual trato, por lo que no facilitan información que pueda dar ventajas a determinados postores con respecto a otros. Las decisiones constan en actas que se registran en la Pladicop, resguardándose la información de los postores que sea confidencial conforme la normativa de la materia.

56.7. Los evaluadores están obligados a presentar previo a su designación una declaración jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés. Asimismo, deben renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación.

56.8. Los evaluadores están obligados a comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°30-2026-UE ISEPRP-PIU

Piura 13 de febrero de 2026

Que, asimismo, el Artículo 59° del citado marco normativo, refiere sobre el **Comité** lo siguiente:

59.1. *La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.*

59.2. *Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.*

59.3. *Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.*

59.4. *Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.*

59.5. *Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas:*

- a) *El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.*
- b) *Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.*
- c) *Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop.*

Que con Informe N°43-2026/GRP-400003-03, de fecha 13 de febrero de 2026, la jefa de Asesoría Legal recomienda **RECONFORMAR** el **COMITÉ** de selección para la conducción del Procedimiento de Selección **CP-ABR-3-2025-GRP-UE.ISEPRP-2** derivado del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA N°002-2025-GRP-UE.ISEPRP-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MORROPÓN - DISTRITO DE MORROPÓN - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA (C.U.I.) N° 2557495"**, conforme a lo señalado en el Informe N°49-2026-GRP-400003-01. Asimismo, indica que los integrantes del Comité, actúan bajo responsabilidad de conformidad al Artículo numeral 2 del artículo 55; numeral 2, 4, 5, 7, 8 del artículo 56 y numeral 4 del artículo 59 del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF de la Ley N°32069 y desarrollan sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del estado vigente.

Que, de los informes técnicos emitidos por Abastecimiento y la Oficina de Administración, se tiene que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 12 de enero del 2026, resuelve **DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Ing. **ROLEX IVAN ALBERCA ROBLEDO** en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura de la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°30-2026-UE ISEPRP-PIU

Piura 13 de febrero de 2026

Unidad Ejecutora de "Institutos Superiores Pública Regional de Piura" del Gobierno Regional Piura; bajo ese contexto, debemos señalar que dicho profesional formaba parte del comité de selección del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA N°002-2025-GRP-UE.ISEPRP-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MORROPÓN - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA (C.U.I.) N° 2557495"**, en calidad de Presidente titular; en virtud a ello, el numeral 2 del Artículo 59. del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, prescribe que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante; en ese sentido, corresponde reconfigurar el comité de selección **CP-ABR-3-2025-GRP-UE.ISEPRP-2** derivado del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA N°002-2025-GRP-UE.ISEPRP-1**.

Que, se emite el presente acto resolutivo en estricta aplicación del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el cual establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, con las visaciones de Abastecimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR COMITÉ de selección para la conducción del Procedimiento de Selección **CP-ABR-3-2025-GRP-UE.ISEPRP-2** derivado del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA N°002-2025-GRP-UE.ISEPRP-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MORROPÓN - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA (C.U.I.) N° 2557495"**, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°30-2026-UE ISEPRP-PIU

Piura 13 de febrero de 2026

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
CESAR STEVE PEREDA MEDINA	42101389	Presidente	Ing.speredam@gmail.com	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ	41459800	Primer Miembro	jcmurillos@gmail.com	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
OSCAR ALEXANDER CHIROQUE MACO	42516842	Segundo Miembro	ochiroquem@gmail.com	ASISTENTE DE ABASTECIMIENTOS

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
JAIME ALBERTO FLORES PEÑA	02865701	Presidente	jflores612@gmail.com	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
WALTER VIERA ROBLEDO	02646493	Primer Miembro	walterviera@gmail.com	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
BRENDA LUISA DE LOS ANGELES TALLA CHAVEZ	43813906	Segundo Miembro	brenda.talla.chavez@gmail.com	ENCARGADA DE ABASTECIMIENTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los integrantes del Comité, actúan bajo responsabilidad de conformidad al numeral 2 del Artículo 55; numeral 2, 4, 5, 7, 8 del artículo 56 y numeral 4 del artículo 59 del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF de la Ley N°32069 y desarrollan sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del estado vigente, así como en cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y lineamientos emitidos por el OECE.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, Abastecimiento, los Miembros del comité y demás estamentos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)